gral = Dijo esp.co y notorio q.e Juan Antonio Marr.
Monzalvo esta sirbiendo de ofiçio de Ministro de Alg.l
de esta Gov.on mas tiempo de siete a.s assi como lo es
q.e prebalido del esta causando al commun con
siderables perjuizios, y a con el amparo q.e presta a
sus hermanos y parientes pobres todos, y no bien ynclinados
dos, y con el estrago q.e causan sus caballos
con q.e sirbe el ofiçio de Maestro de Postas en
esta huerta y siendo cierto q.e no debia sirbir p.r
tanto tpo dho ofiçio, y mas con el prebilexiado
de Maestro de Posta q.e exerze no siendo de me
nos consideracion sus pp.cos tratos y comercios, en cuya
ya versacion causa ninguna utilidad, y si perjui
zio al commun, causa q.e debe el S.or quedar re
mediar p.r la oblig.on de su empleo, lo haze pres.te a la
V.a p.a q.e resuelba y tome la prebid.a corresp.te con la
protesta q.e haze de q.e no le pare perjuizio qualquiera
omision q.e se le expirim.te y de hazerlo constar
con la queja debida en la superioridad en donde
corresp.da

La vista de vna conformidad y acuerdo en vista de
lo propuesto p.r el S.or Prov.or Sindico gral y de constar
les ser cierta su narrativa Dijo q.e respecto de
q.e se halla ynformada de q.e el nombram.to de
Ministro Alg.l de esta Gov.on es prebatibo del S.or Gov.or
q.e es ofiçio luego q.e el q.e se espera se aposesione